



**ACUERDO No. CSJCH16-609**  
(6 de diciembre de 2016)

*"Por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio durante HORAS NO HÁBILES de días hábiles, durante el primer semestre del año 2017, en el Distrito Judicial de Quibdó."*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, de conformidad con el Art. 39 de la Ley 906 de 2004 y artículo 3° de la Ley 1142 de 2007, parágrafo 2°, Acuerdos 4300, 4301 y 4296 de 2007 y 6826 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°:** Conformar el listado de los jueces del Distrito Judicial de Quibdó, por Unidades Judiciales, que prestarán turnos de disponibilidad durante horas no hábiles de días hábiles, desde su sede, durante el primer semestre de 2017, para ejercer la función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio, de conformidad con los Acuerdos Nos. 4300 de 2007, 4296 de 2007 y 6826 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA12-9267 de 2012, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así:

**1. Unidad Judicial Municipal No. 1 del Circuito Judicial de Quibdó.**

- a) Quibdó
- b) Cantón de San Pablo
- c) Río Quito
- d) Medio Atrato
- e) Atrato
- f) Lloró

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO           | JUZGADO  | ENERO                   | FEBRERO                    | MARZO                         |
|----------------------------------|--|-------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Ferrer Bean Islena Viviana       | 1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó | 11-12-17-19-23-25-27-31 | 2-6-8-10-14-16-20-22-24-28 | 2-6-8-10-14-16-21-23-27-29-31 |
| Palacios Valderrama Diana Johana | 2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó | 13-16-18-20-24-26-30    | 1-3-7-9-13-15-17-21-23-27  | 1-3-7-9-13--15-17-22-24-28-30 |

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO           | JUZGADO  | ABRIL                | MAYO                          | JUNIO                      |
|----------------------------------|--|----------------------|-------------------------------|----------------------------|
| Ferrer Bean Islena Viviana       | 1° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó | 3-5-7-17-19-21-25-27 | 2-4-8-10-12-16-18-22-24-26-31 | 2-6-8-12-14-16-21-23-28-30 |
| Palacios Valderrama Diana Johana | 2° Penal Municipal de Control de garantías de Quibdó | 4-6-18-20-24-26-28   | 3-5-9-11-15-17-19-23-25-30    | 1-5-7-9-13-15-20-22-27-29  |

**PARAGRAFO:** Los Juzgados Promiscuos Municipales de Cantón de San Pablo, Río Quito, Medio Atrato, Atrato y Lloró, que conforman la Unidad Judicial No. 1 del Circuito Judicial de Quibdó, para efectos penales, durante horas NO HÁBILES de días hábiles, estarán siempre en su sede de disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estuvieren disponible, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, dará aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.





Hoja 2 del Acuerdo No. 609, por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio en horas no hábiles de días hábiles, durante el primer semestre de 2017, en el Distrito Judicial de Quibdó.

**2. Unidad Judicial Municipal No. 2 del Circuito Judicial de Quibdó.**

- a) El Carmen de Atrato
- b) Bojayá
- c) Nuquí

PARAGRAFO 2: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal No. 2 del Circuito Judicial de Quibdó, para efectos penales, relacionados en el numeral 2, durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede de disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

**3. Unidad Judicial Municipal de Istmina.**

- a) Istmina
- b) Sipí.

| NOMBRE<br>FUNCIONARIO            | DEL | JUZGADO                | ENERO                   | FEBRERO                    | MARZO                         |
|----------------------------------|-----|------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza |     | 1° Promiscuo Municipal | 13-16-18-20- 24-26-30   | 1-3-7-9-13-15-17-21-23-27  | 1-3-7-9-13--15-17-22-24-28-30 |
| Indra Prado de la Guardia        |     | 2° Promiscuo Municipal | 11-12-17-19-23-25-27-31 | 2-6-8-10-14-16-20-22-24-28 | 2-6-8-10-14-16-21-23-27-29-31 |

| NOMBRE<br>FUNCIONARIO            | DEL | JUZGADO                | ABRIL                | MAYO                          | JUNIO                      |
|----------------------------------|-----|------------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------------|
| Heyda Esmilda Caicedo Hinestroza |     | 1° Promiscuo Municipal | 4-6-18-20-24-26-28   | 3-5-9-11-15-17-19-23-25-30    | 1-5-7-9-13-15-20-22-27-29  |
| Indra Prado de la Guardia        |     | 2° Promiscuo Municipal | 3-5-7-17-19-21-25-27 | 2-4-8-10-12-16-18-22-24-26-31 | 2-6-8-12-14-16-21-23-28-30 |

PARAGRAFO 3: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Istmina, para efectos penales, relacionados en el numeral 3, literal a) y b), durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

**4. Unidad Judicial Municipal de Condoto.**

- a) Condoto
- b) Río Iró
- c) Medio San Juan
- b) Nóvita

PARAGRAFO 4: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Condoto, para efectos penales, relacionados en el numeral 4, durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

**5. Unidad Judicial Municipal de Tadó.**

- a) Tadó
- b) Cértegui
- c) Unión Panamericana
- d) Bagadó



Hoja 3 del Acuerdo No. 609, por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio en horas no hábiles de días hábiles, durante el primer semestre de 2017, en el Distrito Judicial de Quibdó.

PARAGRAFO 5: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Tadó, para efectos penales, relacionados en el numeral 5, durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

**6. Unidad Judicial Municipal de Bajo Baudó.**

- a) Alto Baudó
- b) Medio Baudó
- c) Bajo Baudó
- d) Litoral del San Juan

PARAGRAFO 6: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Bajo Baudó, para efectos penales, relacionados en el numeral 6, durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

**7. Unidad Judicial Municipal de Riosucio.**

- a) Riosucio
- b) Carmen del Darién
- c) Belén de Bajirá

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO       | JUZGADO                | ENERO                   | FEBRERO                    | MARZO                         |
|------------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Diógenes Visbal Ricaurte     | 1° Promiscuo Municipal | 11-12-17-19-23-25-27-31 | 2-6-8-10-14-16-20-22-24-28 | 2-6-8-10-14-16-21-23-27-29-31 |
| Sailyn Yubely Cossio Ramírez | 2° Promiscuo Municipal | 13-16-18-20-24-26-30    | 1-3-7-9-13-15-17-21-23-27  | 1-3-7-9-13-15-17-22-24-28-30  |

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO       | JUZGADO                | ABRIL                | MAYO                          | JUNIO                      |
|------------------------------|------------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------------|
| Diógenes Visbal Ricaurte     | 1° Promiscuo Municipal | 3-5-7-17-19-21-25-27 | 2-4-8-10-12-16-18-22-24-26-31 | 2-6-8-12-14-16-21-23-28-30 |
| Sailyn Yubely Cossio Ramírez | 2° Promiscuo Municipal | 4-6-18-20-24-26-28   | 3-5-9-11-15-17-19-23-25-30    | 1-5-7-9-13-15-20-22-27-29  |

PARAGRAFO 7: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Riosucio, para efectos penales, relacionados en el numeral 7, literal a), b) y c), durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

**8. Unidad Judicial Municipal de Acandí.**

- a) Unguía
- b) Acandí

PARAGRAFO 8: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Acandí, para efectos penales, relacionados en el numeral 8, durante horas NO HABLES de lunes a viernes, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.



Hoja 4 del Acuerdo No. 609, por el cual se fijan turnos para ejercer la función de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio en horas no hábiles de días hábiles, durante el primer semestre de 2017, en el Distrito Judicial de Quibdó.

**9. Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano.**

- a) Bahía Solano
- b) Juradó

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO    | JUZGADO                | ENERO                   | FEBRERO                    | MARZO                         |
|---------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Juan Edilberto Serna Ríos | 1° Promiscuo Municipal | 11-12-17-19-23-25-27-31 | 2-6-8-10-14-16-20-22-24-28 | 2-6-8-10-14-16-21-23-27-29-31 |
| Marcos Bejarano Sánchez   | 2° Promiscuo Municipal | 13-16-18-20-24-26-30    | 1-3-7-9-13-15-17-21-23-27  | 1-3-7-9-13-15-17-22-24-28-30  |

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO    | JUZGADO                | ABRIL                | MAYO                          | JUNIO                      |
|---------------------------|------------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------------|
| Juan Edilberto Serna Ríos | 1° Promiscuo Municipal | 3-5-7-17-19-21-25-27 | 2-4-8-10-12-16-18-22-24-26-31 | 2-6-8-12-14-16-21-23-28-30 |
| Marcos Bejarano Sánchez   | 2° Promiscuo Municipal | 4-6-18-20-24-26-28   | 3-5-9-11-15-17-19-23-25-30    | 1-5-7-9-13-15-20-22-27-29  |

PARAGRAFO 9: Los Jueces ubicados en los municipios que conforman la Unidad Judicial Municipal de Bahía Solano, para efectos penales, relacionados en el numeral 9, literal a) y b), durante horas NO HABLES de días hábiles, estarán siempre en su sede en disponibilidad para atender la función de control de garantías y en todo caso en el momento en que no estarán disponibles, por novedad administrativa que exija desplazamiento de su municipalidad, darán aviso al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

PARAGRAFO 10: El aviso que señala los párrafos anteriores, debe darse al Tribunal Superior y al Consejo Seccional de la Judicatura, en forma oportuna, por lo menos con tres (3) días de anticipación, siempre que ello sea posible.

PARAGRAFO 11: El turno de disponibilidad del día viernes termina el día sábado a las 7:30 de la mañana y el turno de disponibilidad del día lunes inicia a las 7:30 de la mañana.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2016.

  
**STELLA GORDILLO ARIZA**  
 Presidenta